GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA	30 DE ENERO DE 2014	No. 1788

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 6

Secretaría del Medio Ambiente

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2014 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México 7

Secretaría de Desarrollo Social

- Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial 2014 9
- Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2014 22
- Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2014 29
- Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 34
- Reglas de Operación de “Operación de los Comedores Públicos” 2014 40
- Reglas de Operación de “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social” 2014 52
- Reglas de Operación de “Atención Social Emergente” 2014 64
- Reglas de Operación “Acciones de Apoyo a la Población con Vivienda Precaria” 2014 73
- Reglas de Operación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2014 82
- Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios 2014 87

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Reglas de Operación del Programa de Reinserción Social para Mujeres Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2014 96
- Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2014 102

Secretaría de Salud del Distrito Federal

- Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama 109
- Reglas de Operación 2014 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral 113
- Reglas de Operación 2014 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 121
- Reglas de Operación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género para el Ejercicio 2014 129

Delegación Álvaro Obregón

- Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2014 133
- Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales ”Convive” 2014 138

Delegación Benito Juárez

- Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan 143
    1. Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”
    2. Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”
    3. Programa Social “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas”
    4. Programa Social “Atención a Población Vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia”

Delegación Coyoacán

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 172
- Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” 173
- Reglas de Operación del Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa Hasta Tu Mesa” 180
- Reglas de Operación del Programa de Uniformes Deportivos Gratuitos “Niño Deportista, Niño Sano” para el Ejercicio Fiscal 2014 185
- Reglas de Operación del Programa de Transferencia Tecnológica “Coyoacán Tecnológico” 189

Delegación Tlalpan

- Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 2014, y que a continuación se enlistan 194
  - Programa de Ayudas sociales
  - Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
  - Otorgar ayudas a facilitadores educativos
  - Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
  - Programa de asesorías para la presentación de exámen de ingreso a licenciatura 2014
  - Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
  - Programa delegacional de desarrollo rural
  - Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
  - Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- Reglas de Operación del Programa "Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014" 227

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@" 2014 235

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2013-2014 244

Procuraduría Social del Distrito Federal

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2014 260

Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2014 261

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2014 262

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, así como de su Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2014 y primeros dos días de 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 263

Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México

- Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales "Sistema de Proveedores del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México 265

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

- Nota aclaratoria al Acuerdo mediante el cual se da a conocer el calendario de los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, correspondientes al año 2014 para efectos de los actos y procedimientos de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1764 de fecha 27 de diciembre de 2013 269

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los dias inhábiles de la Oficina de Información Pública del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal correspondiente al año 2014 y enero 2015, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia 270

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2014 272

  • Programa de Conformación de Clubes Deportivos Sociales

  • Programa de Estímulos Económicos a Deportistas del Distrito Federal

  • Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas del Distrito Federal que Promuevan el Deporte Competitivo Rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional

Instituto Electoral del Distrito Federal

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 281

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección General Jurídica del Tribunal Electoral del Distrito Federal 292

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal**.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30065001-001-14 a 30065001-005-14.- Contratación de los servicios médicos 354
- **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**.- Licitación Pública Nacional Número INMUJERES-DF/LPN/001/2014.- Convocatoria 001-2014.- Servicio de limpieza de los inmuebles 357

SECCIÓN DE AVISOS

- Controladora de Servicios de Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 358
- Formilámina, S.A. de C.V. 362
- Alse, S.A. de C.V. 363
- Wes, A.C. 365
- Arsastra, S.A. de C.V. 367
- Gascona, S.A. de C.V. 367
- Matuques, S.A. de C.V. 368
- Corporacion Cakf, S.A. de C.V. 368
- Graphic Sciences de México, S.A. de C.V. 369

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011 y, Acuerdo SO/04/015/13 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 12 de diciembre de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, **"**Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas", se establecen las Reglas de Operación, para el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, "VA SEGUR@" 2014.

INTRODUCCIÓN

Para atender la problemática que representa la vulnerabilidad en la que quedan las familias de aquellas/os estudiantes que sufren un accidente durante su estancia en las instalaciones de sus escuelas o durante los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y a efecto de asegurar que reciban la atención médica de urgencia y oportuna para preservar su integridad física, psicológica y social en caso de requerirlo, se creó el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, Va Segur@.

Con este programa se cumple con lo establecido en el artículo 42 de la ley General de Educación, con el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal y con la línea de acción del Programa General de Desarrollo 2013-2018, que establece la necesidad de "Brindar protección a niñas, niños y jóvenes ante cualquier accidente que sufran durante el desarrollo de sus actividades escolares, así como apoyar su continuidad educativa aunque se presenten situaciones familiares que pongan en riesgo su permanencia escolar". (Eje: Equidad e Inclusión Social, área de oportunidad "Educación" Objetivo 2. Meta 1).

La población potencial a la que se proyecta asegurar es de 1´900,000 alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBAL, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF) sin límite de edad y 180,000 servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados. Al amparo de este programa desde su inicio en 2008 hasta el año 2013, se ha brindado atención médica a 57,296 beneficiarios.

A. ENTIDAD RESPONSABLE.

Fideicomiso Público, denominado "Educación Garantizada del Distrito Federal", a través de la Dirección de Educación Garantizada y de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes, con domicilio en Av. Ejército Nacional Núm. 359, Col. Granada, C. P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, con teléfono 11 02 17 30, extensión 4048.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo General: Tomar medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

Para ello, se busca brindar el aseguramiento para cubrir el riesgo de Accidentes Personales Escolares a 1,900,000 alumnos de nivel pre-escolar, de educación básica, primaria, secundaria, hasta nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBAL, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal y extensivamente a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF) sin límite de edad y 180,000 servidores públicos y prestadores de servicios que laboren en beneficio de los asegurados.

Objetivos específicos:

1. Brindar a través de una aseguradora los servicios de atención médica urgente y cobertura de gastos médicos, en caso de que los asegurados sufran un accidente, ya sea en las instalaciones de sus escuelas, o bien en los trayectos que realicen de su domicilio a la escuela y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano organizados por las autoridades educativas o por instituciones del Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas, dentro de la República Mexicana, para la protección, cuidado y preservación de la integridad física de los asegurados.

2. Podrá establecer un Programa de Capacitación, Información y Prevención de Accidentes, para garantizar que en las escuelas exista un ambiente de convivencia armónica y pacífica, libre de violencia y bullyng, de conformidad con la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal.

3. Dar a conocer el Programa Va Segur@ a la sociedad capitalina a través de una estrategia de comunicación que contemple la generación de material impreso y didáctico, material de publicidad distribuido en la red del Sistema de Transporte del Distrito Federal, material audiovisual y radiofónico, señalización para la seguridad escolar, así como campañas de promoción para prevenir los riesgos de accidentes y fomentar la cultura de paz en las escuelas públicas de la Ciudad de México.

Alcances:

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Educación y con el Marco para la Convivencia Escolar en las Escuelas de Educación Básica del Distrito Federal, el propósito del Programa es tomar medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo, motivo por el cual, se trata de un Programa de prestación de servicios.

C. METAS FÍSICAS

El programa Va Segur@ tiene como meta garantizar la cobertura universal de todos los alumnos de preescolar, educación básica, primaria, secundaria hasta el nivel medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBAL, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí", en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, incluyendo a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF) sin límite de edad. En este sentido se ha proyectado un número de alumnos asegurados de 1'900,000 (Un millón novecientos mil), y a un número de 180,000 (ciento ochenta mil) servidores públicos y prestadores de servicios que estén realizando actividades en beneficio de los alumnos, (tales como maestras, maestros, personal que trabaje en las escuelas, así como aquellos que coordinen actividades educativas extraescolares) considerándose una variación en aumento o disminución de veinte por ciento de dicho total de asegurados,

que estén inscritos y presten sus servicios en las escuelas del Distrito Federal, o bien que participen en programas extraescolares organizados por las autoridades educativas y del Gobierno del Distrito Federal. Debido a que el siniestro de accidentes es una variable contingente, no se cuenta con un padrón de beneficiarios, ni se puede predecir el número de accidentes que ocurrirán en el 2014, lo cual podrá variar de acuerdo a los movimientos de inscripción y baja, así como por el resultado de las acciones de se deriven de las campañas de difusión, capacitación y prevención de accidentes y cultura de paz en las escuelas.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La partida presupuestal para la contratación del seguro se establece como la 4412 Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos, para el año 2014 se asignó la cantidad de $114’142,195.00 (Ciento Catorce Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.).

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

1. REQUISITOS DE ACCESO.

1.1. Se requiere ser “alumna” o “alumno” que se encuentren inscritos en escuelas pública del Distrito Federal, desde los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, nivel medio superior, así como beneficiarios del programa “Jóvenes Prepa Sí”, o en su caso “alumno” de las estancias infantiles del Gobierno del Distrito Federal, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social Urbano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

1.2. Asimismo se requiere ser “servidor público y/o prestador de servicios” que estén realizando actividades en beneficio de los alumnos, (maestras, maestros, personal que trabaje en las escuelas, así como aquellos que coordinen actividades educativas extraescolares).

2. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

Para la atención y uso de este beneficio los asegurados no tendrán que realizar ningún trámite de inscripción previo, ya que el Programa Va segur@ se brinda de manera universal y en corresponsabilidad con las autoridades educativas del Distrito Federal, por lo que en caso de ocurrir un siniestro se hará lo siguiente:

2.1. Si el accidente o siniestro ocurre en las instalaciones de la escuela, el Director, maestro o la autoridad escolar responsable, se comunicará al Centro de Atención Telefónica (CAT), marcando el número de emergencia **01 800 400 99 11** provisto por la empresa aseguradora, en donde se hará del conocimiento al ejecutivo de atención telefónica, sobre el siniestro ocurrido, proporcionando el nombre del alumno asegurado, la edad y grado escolar, así como el nombre y dirección de la escuela. De manera simultánea deberá informar al padre, madre o tutor del alumno accidentado o, en su caso, a un pariente directo del servidor y/o prestador de servicios, para que se coordinen sobre el seguimiento de atención y servicio que debe brindar de manera gratuita la aseguradora.

2.2. Si el accidente o siniestro ocurre en una actividad educativa extraescolar, cuando se asista o participe en algún evento educativo, cívico, cultural, ecológico, deportivo o curso de verano, la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo de la misma, será la responsable de hacer el reporte del accidente al Centro de Atención Telefónica y de manera simultánea deberá comunicarlo a los padres, tutores o parientes del asegurado. En caso de que el accidente o siniestro ocurra en el trayecto o traslado del alumno a la escuela, su padre, madre o tutor será la persona que deberá dar aviso del accidente al Centro de Atención Telefónica, informando del mismo al director de la escuela. En caso de accidente o siniestro de los servidores y/o prestadores de servicios la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo de la actividad educativa extraescolar, deberá de hacer el reporte del accidente al Centro de Atención Telefónica y de manera simultánea a un pariente directo del asegurado.

2.3. El ejecutivo de atención telefónica deberá levantar un reporte con los datos proporcionados y de conformidad con su valoración indicará el hospital o clínica de la red hospitalaria a donde debe ser traslado el asegurado. Así mismo, el ejecutivo de la aseguradora deberá llamar al hospital donde será canalizado y atendido el asegurado, el cual no tendrá que hacer ningún pago o desembolso por la atención médica recibida, indicando a la autoridad escolar, padre o tutor los pasos a seguir y sobre cómo llenar el aviso de accidente que se deberá entregar al hospital con los datos completos del asegurado.

2.4. La persona responsable de trasladar al asegurado al hospital asignado, deberá acudir al área de Urgencias para que se le proporcione la atención médica. Para ello deberá mostrar credencial escolar o carta expedida por la escuela y posteriormente, deberá llenar, mostrar y entregar al aérea de urgencias el Aviso de Accidente proporcionado por la aseguradora, el cual, en el caso de los alumnos es indispensable que esté firmado y sellado por el Director(a) de la escuela y en el caso, de los servidores o prestadores de servicios deberá mostrar identificación, llenar, mostrar y entregar al aérea de urgencias el Aviso de Accidente proporcionado por la aseguradora, firmado por la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal que se encuentre a cargo.

2.5. En el caso de pérdidas orgánicas, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, pérdida completa e irreparable de la vista, se otorgarán los porcentajes de la tabla de indemnización no deberán aplicarse límites de edad para el pago de ésta.

2.6. En caso de fallecimiento, el personal de la aseguradora que atiende el Centro de Atención Telefónica indicará el procedimiento a seguir, así como los documentos que deberá proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada.

2.7. En caso de haberse efectuado gastos médicos, provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar al alumno a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, el reembolso procederá previa autorización de la misma, y se pagará al familiar que acredite la realización de éstos.

2.8. Para la tramitación de reembolsos por gastos médicos por accidentes de escolares, así como la indemnizaciones por perdidas orgánicas o muerte accidental o apoyo por muerte de padre o madre, los beneficiarios deberán acudir al modulo de atención personal, proporcionado por la aseguradora, el cual se ubicará en las oficinas de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes del Programa Va Segur@.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Para la instrumentación del Programa va seguro será prioritario establecer de manera coordinada acciones que permitan establecer un esquema de colaboración a través de un acuerdo con las autoridades educativas de la SEP y del Gobierno del Distrito Federal, para contar con un plan de acción para tomar medidas para que las alumnas y los alumnos del nivel básico hasta el medio superior de bachillerato, politécnicos, Centros de Educación Artística del INBAL, Centro de Formación Deportiva de la Conade, Conaleps y Cetis, que se ubiquen en el Distrito Federal, así como los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”, en activo inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, incluyendo a los alumnos inscritos en estancias infantiles, centros de desarrollo comunitario y centros de bienestar social urbano del Sistema Integral para la Familia (DIF-DF), reciban la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social y la información necesaria para su autocuidado, así como recibir atención médica de urgencia en caso de requerirlo.

1. DIFUSIÓN.

Se informará de la existencia y forma de operar del Programa Va Segur@, tanto en el portal electrónico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal **www.fideicomisoed.df.gob.mx**, como en la página **www.vaseguro.df.gob.mx**.

La aseguradora, bajo el control y supervisión de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes del Programa Va Segur@, invertirá hasta un porcentaje del monto total de la prima, neta anual que se fije en el contrato, para la realización de un Programa de Comunicación y Capacitación para informar sobre los alcances de los servicios que presta el seguro, así como para la prevención de accidentes, seguridad escolar y cultura de la paz en las escuelas. Dicho programa de comunicación contemplara el posicionamiento del Va Segur@ en la sociedad capitalina a través de la generación de material impreso y didáctico, material de publicidad distribuido en la red del Sistema de Transporte del Distrito Federal, material audiovisual y radiofónico, señalización para la seguridad escolar, así como campañas de capacitación y promoción para prevenir los riesgos de accidentes en las escuelas públicas de la Ciudad de México.

2. REGISTRO.

No es necesario inscribirse, ni realizar algún trámite administrativo previo para recibir los beneficios de este programa.

3. OPERACIÓN.

Se contratará una compañía aseguradora la cual proveerá la infraestructura de hospitales y médicos para la operación del programa. De igual manera la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes del Programa Va Segur@, en coordinación con la aseguradora, las autoridades educativas y del Gobierno del Distrito Federal, establecerá medidas preventivas como la capacitación, información y autocuidado de los alumnos, con el fin de fortalecer la seguridad y armonía en las escuelas, así como una cultura de la Paz y no violencia.

4. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Los hospitales y en general el servicio prestado podrá ser supervisado por el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, a través de la Dirección de Educación Garantizada y/o de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes del Programa Va Segur@ la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

5. EVALUACIÓN

El servicio prestado por la compañía de seguros será evaluado por el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes.

G. COBERTURAS

Conforme al anexo técnico del contrato de seguro de accidentes escolares:

Muerte Accidental	$100,000.00
Pérdidas Orgánicas	$100,000.00
Gastos Médicos	$50,000.00 (Pago Directo)

Otorgar al beneficiario en un plazo máximo de 24 horas, hasta 25,000.00 pesos para gastos funerarios del Asegurado (fallecido), descontando esta cantidad de la suma asegurada básica, manifestando lo anterior por escrito independiente bajo protesta de decir verdad.

Se establecen un máximo de 100 (cien) "casos especiales" y/o "extrema urgencia" que no admitan demora durante el periodo del contrato, a los cuales se les podrá ampliar la suma asegurada por la presente cobertura de gastos médicos y servicios hospitalarios hasta un total de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de ellos por concepto de "Gastos Médicos". Cuando el caso así lo amerite, la Coordinación del Programa podrá autorizar por una sola vez una ampliación hasta de $300,000.00, (que se descontaran de los cien "casos especiales" y/o "extrema urgencia"), tomando en cuenta que

estos casos son extraordinarios para los asegurados, facilitando la gestión de los trámites por parte de la aseguradora a los beneficiarios, debiendo de garantizar de forma independiente por escrito bajo protesta de decir verdad, el pago directo de Gastos Médicos.

La aseguradora tendrá la responsabilidad de pagar todos los gastos que se generen por la aplicación del seguro objeto del contrato; así como las gestiones y trámites de carácter oneroso que sean un requisito para hacer valido el seguro.

Las coberturas descritas se aplicarán incluso como resultado de haberse verificado el siniestro a consecuencia de asalto en que resulte afectado asegurado, contando con el servicio de ambulancia a través del sistema de "pago directo" por parte de "la Aseguradora", del lugar del siniestro al hospital hacia el que sea canalizado.

ESPECIFICACIONES DE LAS COBERTURAS.

1. PÉRDIDAS ORGÁNICAS.

Se otorga la cobertura de pérdidas orgánicas, la cual se entiende como la pérdida de cualquiera de las partes citadas en el cuadro, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa, o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, perdida completa e irreparable de la vista.

La cobertura por pérdidas orgánicas se otorgará a la brevedad posible dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurridas las mismas, conforme a los porcentajes de indemnización establecidos en la tabla y no deberán aplicarse límites de edad para el pago de la indemnización.

Por la pérdida de:
Indemnización Escala B

Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos.	100%
Una mano y un pie.	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo.	100%
Aparato reproductor.	100%
Una mano o un pie.	50%
La vista de un ojo.	50%
El pulgar de cualquier mano.	15%
El índice de cualquier mano.	10%
Amputación parcial de una mano comprendiendo todos los dedos.	30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice.	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos.	50%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar.	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm., de un miembro inferior.	15%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%
Extirpación, amputación o pérdida de otro miembro que no esté considerado	50%

2. MUERTE ACCIDENTAL.

El participante ganador pagará la suma asegurada contratada en esta cobertura, si el asegurado fallece a causa de un accidente amparado en la póliza de seguro de accidentes escolares, dentro de los 99 días naturales siguientes a la fecha de ocurrido el mismo. En caso de el asegurado sea menor de 12 años se pagará como gastos funerarios. Cuando por causa del accidente se produzcan alteraciones o modificaciones en los niveles de salud de una enfermedad congénita, y por esa razón sobrevenga la muerte, la aseguradora deberá cubrir la póliza de seguro, siempre y cuando el deceso ocurra en las instalaciones escolares o en el trayecto a su domicilio o viceversa de manera ininterrumpida.

En caso de muerte accidental del asegurado, se le pagará al beneficiario o los beneficiarios en parte proporcional de acuerdo a los documentos que los acrediten como tal o en su caso la totalidad del seguro. Si alguno de los familiares no puede

acreditar en tiempo y forma su parentesco, manifestará bajo protesta de decir verdad que acepta que otro beneficiario con la documentación completa haga efectivo su documentación a la indemnización. Dicha indemnización se pagará conforme al nivel de parentesco establecido en el Código Civil del Distrito Federal a los beneficiarios en el siguiente orden:

Para alumnos:	Para servidores públicos y prestadores de servicios:
Cónyuge	Cónyuge
Padre y Madre	Hijos
Madre o padre que esté a cargo de su manutención	Padres
Hermanos	Hermanos
Abuelos que estén a cargo de su manutención	

En adición a lo anterior invariablemente se deberá de otorgar al beneficiario en un plazo máximo de 24 horas, hasta 25,000.00 pesos para gastos funerarios del Asegurado (fallecido), descontando esta cantidad de la suma asegurada básica, manifestando lo anterior bajo protesta de decir verdad de forma independiente.

La documentación necesaria que deberán entregar los beneficiarios para estos trámites es la siguiente:

a) Acta certificada de defunción del asegurado.
b) Acta certificada de nacimiento del asegurado.
c) Documento que acredite el carácter de la persona que ejerza la patria potestad o la tutela del asegurado, según sea el caso.
d) En el caso que deban entregarse copias certificadas de actuaciones ante el Ministerio Público el costo correrá a cargo de la aseguradora, ya que es un requisito que deberá obrar en sus expedientes.
e) Identificación oficial del beneficiario.

De forma adicional, para el caso de alumnos, se establece el beneficio de **"un apoyo por muerte accidental del padre o tutor",** mismo que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas en el presente instrumento, consistiendo en el otorgamiento de la cantidad de $ 1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) mensuales durante 12 (doce) meses para el caso de muerte accidental del padre, madre o tutor del asegurado.

3. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE PAGO DIRECTO.

Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días hábiles siguientes a la fecha del mismo; el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico, intervención quirúrgica, o bien presentase secuelas por las que tuviera que volver a hospitalizarse; a hacer uso de ambulancia, servicios de enfermería, medicinas o estudios de laboratorio y de gabinete, se atenderá sin que el asegurado desembolse cantidad alguna, además de las otras indemnizaciones a que tuviera derecho por causa de negligencia médica prestada por el hospital.

La suma asegurada para esta cobertura será por accidente, por lo que la cobertura finalizará automáticamente respecto a cada uno de los asegurados al agotarse la Suma Asegurada establecida o hasta 365 días a partir de la ocurrencia del primer gasto, lo que ocurra primero.
Los asegurados quedan amparados por los siguientes gastos: servicios médicos generales y especializados, hospitalarios, estudios y pruebas de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, trasplantes de órganos y aparatos médicos, así como todos aquellos necesarios y suficientes de terapéutica para corregir o reparar las secuelas de dicho accidente y restablecer la salud e integridad física del asegurado.

Este servicio se otorgará de forma inmediata al asegurado, para lo cual bastará que se presente credencial escolar vigente y/o aviso de accidente firmado por la autoridad educativa del GDF, en la que acredite que el asegurado se encuentre debidamente inscrito., en caso de haber presentado credencial escolar vigente, se deberá de notificar a la institución educativa que corresponda para que valide a la aseguradora que el asegurado está vigente y debidamente inscrito.

La Institución de Seguros realizará el pago directo a los prestadores de servicios que amparen la póliza a más tardar dentro de las 72 horas siguientes al evento, garantizando en todo momento que la atención que se les proporcione a los asegurados

sea oportuna, eficaz y de alta calidad. Es decir, que no se niegue el servicio y/o atención a los asegurados por omisión de pago de la Institución Aseguradora, lo cual podrá constituir causa de rescisión del contrato., por lo cual el pago directo debe de estar garantizado por parte de la compañía.

4. DEDUCIBLE

No aplica, El Gobierno del Distrito Federal no pagará ningún deducible derivado de los siniestros que se presenten.

H. SUMA ASEGURADA

a) Para el riesgo de Muerte Accidental y Gastos Funerarios a consecuencia de un accidente cubierto enunciado en el numeral 2. de este anexo, será de $100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) por asegurado.

En adición a lo anterior invariablemente se deberá de otorgar al beneficiario en un plazo máximo de 24 horas, hasta 25,000.00 pesos para gastos funerarios del Asegurado (fallecido), descontando esta cantidad de la suma asegurada básica, manifestando lo anterior bajo protesta de decir verdad de forma independiente.

b) Para todos los gastos médicos causados por Accidente cubierto enunciados en el numeral 3. de éste anexo, será una sola suma asegurada de hasta de $50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por asegurado.

c) Para el riesgo de Pérdida de Miembros a consecuencia de un Accidente Cubierto, la Suma Asegurada es de $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo a la tabla señalada en numeral 1. "Pérdidas Orgánicas".

I. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados del avance y alcance que ha mostrado el programa Va Segur@, será publicado en las páginas de internet www.vaseguro.df.gob.mx y www.fideicomisoed.df.gob.mx.

J. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La interposición de las quejas sobre la atención y calidad del servicio brindado por el Programa Va Segur@, se podrá realizar de manera personal en la oficina de la Coordinación del Programa ubicada en Orizaba número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por teléfono al número 11 02 17 30 ext. 4048, vía internet en la página www.vaseguro.df.gob.mx., a través teléfono de la Contraloría Interna del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal marcando el mismo número ext. 4078, por internet al correo electrónico margarita.quijano@fideicomisoed.df.gob.mx y a la Procuraduría Social del Distrito Federal por teléfono al número 51 28 82 13 al 18.

K. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Se llevará a cabo una evaluación anual, con informes que rendirá la compañía de seguros de manera mensual a la Coordinación del Programa “Va Segur@”, los cuales serán enviados a la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal para tal fin.

Indicadores:

- Incidentes atendidos / Incidentes reportados.
- Reuniones de trabajo y coordinación con la aseguradora.
- Número de llamadas promedio recibidas por día en el “Call Center”.

L. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Cuando el asegurado sufra un accidente, la autoridad educativa o del Gobierno del Distrito Federal, el padre, madre o tutor del asegurado accidentado deberá comunicarse al teléfono **01 800 400 99 11** del Centro de Atención Telefónica (CAT), donde se les brindará la atención respectiva. En caso de no recibir la atención oportuna, llamar al teléfono 11-02-17-30, ext. 4048, de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes del Programa Va Segur@.

En esta área podrán presentar en su caso, los documentos probatorios para solicitar el reembolso de gastos o bien solicitar se les informe el estado que guarda su trámite o el otorgamiento del beneficio, en el marco de las diferentes políticas y programas sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

La Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

M. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La interacción entre los asegurados beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal, así mismo, se buscará la difusión del programa a través de las autoridades escolares y de los padres de familia.

N. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, y por su carácter universal para todos los estudiantes de escuelas públicas, interactúa con los Programas de Estímulos para el Bachillerato Universal, Niñ@s y Jóvenes Talento, Educación Garantizada y Saludarte, así como con los programas de la SEP de “Escuela Segura” y “Escuela Abierta” otorgando cobertura en todas sus actividades escolares y extraescolares.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el período del 1º de enero a partir de las 00:01, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación, será resuelta por la Coordinación de Aseguramiento Contra Accidentes del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, acorde a lo establecido en el contrato del servicio de aseguramiento en el ramo de accidentes personales y su respectivo anexo técnico.

México Distrito Federal, veintiuno de enero del año dos mil catorce.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

LUIS MENESES MURILLO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.